



LA PLATA, 22 NOV 2011

DECRETO

VISTO el expediente N° 2416-4582/11 del Instituto de la Vivienda, a través del cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199, y

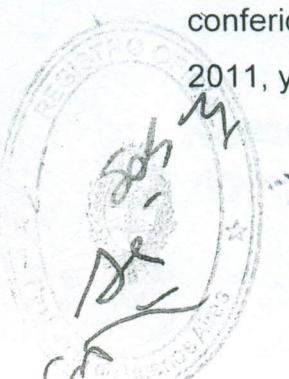
CONSIDERANDO:

Que atento a los ingresos estimados efectivizar por el Instituto de la Vivienda al cierre del presente Ejercicio Financiero, en el marco del Decreto N° 1967/09 aprobatorio del Convenio de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios II, oportunamente suscripto entre la Nación Argentina y la Provincia de Buenos Aires, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos del Instituto de la Vivienda, en el Rubro: Transferencias Corrientes –Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales –Otras;

Que dicho incremento conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda, en la categoría de programa en la que se atienden gastos corrientes financiados con dicho recurso;

Que sobre el particular se ha expedido Contaduría General de la Provincia, dictaminando que del análisis de la documentación acompañada resulta viable la ampliación del Cálculo de Recursos propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14199 de Presupuesto General Ejercicio 2011, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

2293



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –Planilla N° 7, para el Instituto de la Vivienda, los Rubros que seguidamente se indican:

Instituto de la Vivienda

1. Recursos de Origen Provincial
- 1.07. Transferencias Corrientes
- 1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales
- 1.07.7.04. Otras

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 042: Instituto de la Vivienda –PRG 009: Mejoramiento de Barrios, la AES 001: Administración del Programa, con Unidad Ejecutora Responsable: Administración General –Finalidad 3 –Función 7, y las partidas presupuestarias que se detallan analíticamente en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados

*150
Sobrante
de
an*

del Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –Planilla N° 7, para el Instituto de la Vivienda, en la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 365.834), de conformidad con el detalle que seguidamente se efectúa:

	Instituto de la Vivienda
1. Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 365.834</u>
1.07. Transferencias Corrientes	<u>\$ 365.834</u>
1.07.7. Del Gobierno Nacional y	
Empresas Públicas Nacionales	<u>\$ 365.834</u>
1.07.7.04. Otras	<u>\$ 365.834</u>

ARTÍCULO 4º. Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2011 –Ley N° 14199 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –2. Organismos Descentralizados –Jurisdicción 14 –Jurisdicción Auxiliar 00 –Entidad 042: Instituto de la Vivienda –PRG 009 –AES 001 –Finalidad 3 –Función 7 –Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (\$ 365.834) conforme al detalle que se consigna analíticamente en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar por el Instituto de la Vivienda, en las partidas del gasto financiadas con los recursos provenientes de las Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales -Otras, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos del Organismo dispuesta por el artículo 3º del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal en el Instituto de la Vivienda, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Económico Financiera del Instituto de la Vivienda será primariamente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos del Organismo en el Rubro: Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales -Otras, si el mismo llegara a registrar al cierre del Ejercicio 2011, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho Rubro.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 2293

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Ag. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 14 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00
ENTIDAD 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	PDA SPCLAL	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	2	1	1		PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	2	9	9		OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	4	9		OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	5	4		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	9	9		OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	5	1	4	099	OTRAS

2293

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2293

ANEXO 2

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 14 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 00
ENTIDAD 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA

-EN PESOS-

CATEGORÍA DE PROGRAMA	FIN FUN	FTE FTO	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	PDA SPCLAL	CRÉDITO
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	2	1	1		6.200
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	2	9	9		85.780
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	4	9		86.654
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	5	4		16.000
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	3	9	9		3.200
PRG-0009 AES-0001	3.7	1.3	5	1	4	099	168.000
TOTAL							365.834

